PRÓRROGA No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2022 DE 2021

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN ,** nombrado mediante Resolución No. 4995 del 19 de Noviembre de 2025 y acta 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, por la otra, **NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.560.021 de Cravo Norte, Arauca, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA** en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta No. 040 de la Notaría Única del Círculo de Arauca del 30 de diciembre de 2023, facultado para la suscripción del presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 2022 del 2021, hemos acordado suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA**, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2022 el 16 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Convenio Interadministrativo No. 2022 del 2021 fue hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 29 de marzo de 2022 mediante oficio No. SVR-GGPR2 16936.

3. Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 2022 del 2021, se estableció en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($47.760.000.000) M/CTE.**

PRÓRROGA No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2022 DE 2021

4. Que el Convenio Interadministrativo No. 2022 del 2021 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	22/12/2025	PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2026

5. Que de acuerdo con la modificación relacionada en el cuadro anterior el Convenio Interadministrativo No. 2022 del 2021 tiene como fecha de finalización el 30 de junio de 2026.

6. Que mediante oficio bajo radicado No. 00705 del 04 de junio de 2026, **EL MUNICIPIO** solicita prórroga al Convenio Interadministrativo No. 2022 del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato solicitud de prórroga del 16 de junio de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que mediante memorando 2026I-VBOG-047274 del 22 de junio de 2026, la Subdirección de Vías Regionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de Prórroga No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 2022 del 2021.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 2022 del 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **No. 2022 del 2021**, hasta el 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: La presente ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo **No. 2022 del 2021** se suscribe por solicitud de **EL MUNICIPIO** y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente

documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Estefanía Echeverri Betancur – Abogada SGCPA
Revisó: Paola Rincón – Abogada SGCPA
Revisó: Edwin Javier Galvis – Coordinador SGCPA
Revisó: Moises Sánchez – Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Neila Isabel Ruiz Castellanos – Abogada DEO
Vo. Bo. William Molano Rodríguez. Director de Ejecución y Operación